

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. i01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE

HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

PATRIMONIAL

RADICADO: 20001-31-10-001-**2023-**00**295**-00

DEMANDANTE: NELLY CONTRERAS PEREZ

DEMANDADO: HEREDERO DETERMINADO BRAYAN ENRIQUE LEON VELASQUEZ

Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE

LEÓN (Q.E.P.D.)

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda impetrada por la parte demandante reúne los requisitos del artículo 92 del C.G.P. se ACCEDE a ello y en consecuencia se ordena su retiro dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

M.D.D.D.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b88f07984fc52949e3e79b63957be39cecbfe5803720e7c4c9f46459bf1d3a8d

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica